

En el encabezado un logo con el Escudo de Tlaxcala. TLX. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. 2017 – 2021. PGJE. Procuraduría General de Justicia del Estado. Despacho del C. Procurador.

**ACUERDO QUE EMITE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE DELEGA FACULTADES Y DESIGNA PRESIDENTE, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A EFECTO DE REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL SÁNCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18 y 20, fracciones IV y XV de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, 51 de La Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala; y**

**CONSIDERANDO**

Que los documentos generados con motivo de una función pública son patrimonio del Estado donde se generen, por lo que bajo ningún concepto se consideran propiedad de quien personalmente los produjo, todos los servidores públicos son responsables de la conservación, buen estado y custodia de los documentos que se encuentran bajo su responsabilidad, por tanto, procurarán que éstos se conserven en lugares y condiciones idóneas y evitarán actos que impliquen daño o destrucción; por tanto con la finalidad de vigilar que ésto se cumpla con estricta observancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de La Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, se debe llevar a cabo la instalación del referido Comité, el cual dará seguimiento a lo establecido en las leyes de la materia; para lo cual se deberá realizar la delegación de facultades para tal efecto, al Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de

Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por lo anterior, la instalación del Comité Técnico de Archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se integrará con el personal que mandata el artículo 51, de la Ley ya invocada, para lo cual el Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Operaciones, deberá proveer lo necesario, a fin de que se realicen los actos legales a que haya lugar, y cumplimentar debidamente su conformación, con el personal que integra el Comité de Archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y que cumplan los requisitos exigido para ello.

El Comité Técnico de Archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberá implementar el uso de métodos y técnicas archivísticas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los mismos; contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, a la correcta gestión gubernamental y el avance institucional, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delega en el Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Operaciones de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, la facultad de realizar los actos legales tendientes para realizar la instalación del Comité de Archivos de esta Institución.

**SEGUNDO.-** A fin de cumplimentar debidamente lo anterior, se designa como Presidente del Comité de Archivos de esta Institución, al Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Operaciones.

**TERCERO.-** El Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Operaciones, deberá comunicar los acuerdos asumidos, al Procurador General de Justicia del Estado, para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente acuerdo entrara en vigor al día de su firma.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**TLAXCALA DE X. A 15 DE ENERO DE 2019.  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL SÁNCHEZ.**

Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

En el encabezado un logo con el Escudo de Tlaxcala. TLX. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. 2017 – 2021. PGJE. Procuraduría General de Justicia del Estado. Despacho del C. Procurador.

**ACUERDO DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Maestro José Antonio Aquiahuatl Sánchez Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18 y 20, fracción XV de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, 51 de La Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala; y

**CONSIDERANDO**

Los documentos generados con motivo de una función pública son patrimonio del Estado donde se generen, por lo que bajo ningún concepto se consideran propiedad de quien personalmente los produjo.

Los documentos de archivo deben integrarse y obrar en expedientes, ordenados lógicamente y cronológicamente relacionándolos por un mismo asunto, materia, actividad o trámite.

Todos los servidores públicos son responsables de la conservación, buen estado y custodia de los documentos que se encuentran bajo su responsabilidad, por tanto, procurarán que éstos se conserven en lugares y condiciones idóneas y evitarán actos que impliquen daño o destrucción.

Atendiendo al despacho de los asuntos, resulta necesario implementar el uso de métodos y técnicas archivísticas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los mismos, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional, por ello es necesario la instalación del Comité Técnico de Archivos.

Por lo antes expuesto, el quince de enero de dos mil dieciocho, conforme a las facultades establecidas por el artículo 51 de La Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, en relación con el artículo 20, fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, se delegaron facultades y se designó presidente del Comité Técnico de Archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, al Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Operaciones.

El dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se realizó Acta de Sesión para realizar Conformación del Comité Técnico de Archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es por lo que, tengo a bien expedir el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se tiene por conformado el Comité Técnico de Archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos del artículo 51 de La Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** – Téngase por instalado el Comité Técnico de Archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**TERCERO.** – El Comité Técnico de Archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se estructura con el objeto de:

Que la depuración de documentos se realizará considerando la utilidad, importancia y valor de los mismos.

**CUARTO.** – Que los expedientes y documentación estén correctamente clasificados, mediante la utilización de códigos clasificadores que los identifiquen plenamente, mismos que deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- I. Código o clave del área productora del expediente;
- II. Código de la serie a la que pertenece el expediente que se clasifica;
- III. Título del tema, asunto o materia a la que se refiere el expediente;
- IV. Número consecutivo del expediente dentro de la Serie a la que pertenece;
- V. Año de apertura y en su caso, cierre del expediente;
- VI. Los datos de valoración y disposición documental que se asocien al expediente, y
- VII. Los datos asociados la información de acceso restringido y, en su caso, apertura pública del expediente, de conformidad con lo previsto por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

**QUINTO.** – Que los documentos que generen o reciban los servidores públicos en el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán registrarse en el de archivo correspondiente, a efecto de garantizar el control, la propiedad y la utilidad pública de dichos documentos.

**SEXTO.** - Por tanto, para el cumplimiento de su objetivo, el Comité Técnico de Archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se integra por:

- I. PRESIDENTE LICENCIADO ROBERTO TEXIS TEXIS;

II. SECRETARIO CONTADORA PÚBLICA NORMA CORTES ROJANO;

III. VOCAL MAESTRO DANIEL IRVING ANGULO JUÁREZ;

IV. VOCAL LICENCIADA TERESA RAMÍREZ CORTES;

V. VOCAL LICENCIADA MONSERRATH MONTIEL PAREDES;

VI. VOCAL INGENIERO FLAVIO CAMACHO JUÁREZ.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TLAXCALA DE X. A 18 DE ENERO DE 2019. EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL SÁNCHEZ.**

Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

### **PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

